



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Acción de tutela (2da Instancia)
Demandante(s): SANDRA VIVIANA ZAMORA VÁSQUEZ
Demandado(s): CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
Radicación: 25269-40-03-001-2021-00495-01

En atención a que la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo proferido por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, dentro de la tutela de la referencia, fue oportuna, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la impugnación interpuesta por el apoderado de la accionante SANDRA VIVIANA ZAMORA VÁSQUEZ en contra del fallo proferido por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA el día 12 de julio de 2021.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese la acción al Despacho para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE FACATATIVA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0f65f2adde38755f4837d181b44c4b1966b39178e559a7bf3d1506ba2e20e53

Documento generado en 21/07/2021 09:52:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>